

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 569- 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 ABR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 184-2024-GRJ/GRI emitido el 11 de abril de 2024 y recepcionado el 11 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 724-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 20 de marzo de 2024 y recepcionado el 20 de marzo de 2024; Carta n.º 029-2024/CONSORCIO LOS ANDES – SUPERVISIÓN emitido el 15 de marzo de 2024 y recepcionado el 15 de marzo de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 010-2024-G.R.J/GRI del 15 de enero de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Contrato n.º 004-2022/GRJ/ORAF; de fecha 26 de enero del 2022, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el **CONSORCIO LOS ANDES**, para el Servicio de Consultoría de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI n.º 2134888, con un monto de S/. 330,247.05 Soles, por un plazo del servicio de 330 días calendarios;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 010-2024-G.R.J/GRI del 15 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

“*PROCEDENTE la Ampliación de Plazo n.º 01, por un plazo de 60 días calendarios contabilizados desde el 02 de febrero de 2024 hasta el 01 de abril de 2024, referente a*

ORAF	
DOC. N°.	7769526
EXP. N°.	5280844



Gobierno Regional Junín

los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN", conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 025-2024-GRJ/GRI/SGSLO";

Que, a través de la Carta n.º 029-2024/CONSORCIO LOS ANDES – SUPERVISIÓN emitido el 15 de marzo de 2024 y recepcionado el 15 de marzo de 2024, suscrito por el Ingeniero Rider W. Monge Gala en su condición de Representante Común del Consorcio Los Andes, solicita resolución por mayor prestación de servicio de la supervisión de obra para el pago de la ampliación contractual derivadas de las ampliaciones de plazo n.º 01;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 724-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 20 de marzo de 2024 y recepcionado el 20 de marzo de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita emisión de acto resolutivo por pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 01 derivadas de las ampliaciones de plazo n.º 01, estableciendo la siguiente conclusión:

"En ese sentido, estando mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 010-2024-GRJ/GRI, de fecha 15 de enero de 2024, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 01, por un plazo de 60 días calendarios, referente a los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria de la institución educativa los andes del anexo de Shicuy, Distrito de San Juan de Jarpa, Provincia de Chupaca – Departamento de Junín", asimismo, estando lo dispuesto en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley, por lo que, resulta PROCEDENTE el PAGO POR EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 01 POR LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 DE LA SUPERVISIÓN AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD, POR 60 DÍAS CALENDARIO por el monto de S/66,049.41 soles como se detalla en siguiente cuadro:

Descripción	N° de periodos de tiempo	Periodo o Unidad de Tiempo	Tarifa Unitaria Ofertada	Monto
Supervisión de obra	60	Días Calendarios	S/ 1,100.82352	S/66,049.41

Que, conforme el Informe Técnico n.º 184-2024-GRJ/GRI emitido el 11 de abril de 2024 y recepcionado el 11 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 01 a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:

"En ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal N° 25-2023-GRJORAJ y el Informe Técnico N° 724-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente realizar el pago por ampliación de plazo N° 01 por un monto de S/ 66,049.41 soles, por un periodo de 60 días calendarios producto de la ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 010-2024-G.R.-JUNIN/GRI, referidas al contrato de supervisión N° 004-2022-GRJ/ORAF por los servicios de consultoría de obra para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN".



Gobierno Regional Junín



Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del presente y la proyección del Acto Resolutivo, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos correspondientes”;

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente “Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago por extensión del servicio de la Supervisión de la Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN**” con CUI n.º 2134888, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 01, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 010-2024-G.R.J/GRI, a favor del **CONSORCIO LOS ANDES**;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN**” con CUI n.º 2134888, además que existe la certificación de crédito presupuestario nota n.º 2219 de fecha 12 de marzo de 2024 por la suma de S/ 66,049.41, existiendo así presupuesto para el pago;

Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el pago de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA n.º 01** autorizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 010-2024-G.R.J/GRI, por un periodo de 60 días calendarios, al contrato n.º 004-



Gobierno Regional Junín



2022/GRJ/ORAF para la consultoría en la supervisión de la obra:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI n.º 2134888, por el monto de S/ 66,049.41, con una tarifa unitaria ofertada de S/ 1,100.82352 soles, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 724-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo será en mérito a lo establecido en el Contrato n.º 004-2022/GRJ/ORAF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista, **CONSORCIO LOS ANDES**, y demás partes interesadas, así como a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

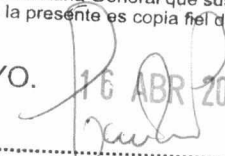



C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

16 ABR 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL